

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 52

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA PROVEER FONDOS ADICIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL; CREAR PARTIDAS DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Oficina de la Defensa Civil tiene como responsabilidad primordial la protección de la vida y la propiedad de todos los residentes de Guaynabo de conflictos bélicos o de desastres naturales.
- Por Cuanto : Los gastos de dicha Oficina se sufragan con fondos combinados del Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno Municipal de Guaynabo.
- Por Cuanto : Al confeccionarse el Presupuesto vigente no se incluyeron todas las Partidas de Gastos a los cuales el Municipio tiene derecho a recibir reintegros de Fondos Federales, por Gastos incurridos en Funcionamiento de dicho Departamento.
- Por Cuanto : Se hace necesario crear dichas partidas asignando los Fondos suficientes para cubrir el Funcionamiento de dicho Departamento.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE MARZO DE 1983.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

30.1.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	\$10,000.00
46.2.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	25,000.00
Total.....	<u>\$35,000.00</u>

A LAS PARTIDAS:

N.C. 31.1.122 - Beneficios Marginales.....	4,000.00
N.C. 31.1.211 - Teléfonos.....	500.00
N.C. 31.1.252 - Agua y Alcantarillados.....	1,000.00
N.C. 21.1.254A- Energía Eléctrica.....	1,500.00
N.C. 31.1.412 - Gasolina y Lubricantes.....	10,000.00
N.C. 31.1.413A- Piezas y Reparación Equipo Liviano (Vehículos)	10,000.00
N.C. 31.1.617 - Equipo de Comunicación.....	<u>8,000.00</u>
Total.....	\$35,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1983.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

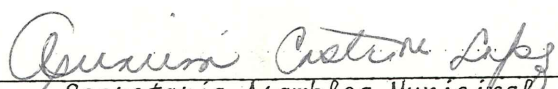
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de marzo de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de marzo de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres.


Secretaria Asamblea Municipal